MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 339 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

Entre **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a través de **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por una parte; y por la otra; **HERRERA MALDONADO NANCY YANETH**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.215.933, quien actúa en representación de la **FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS**, con NIT No. 900411958-9 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **la ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 339 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS**, que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** Que el día 13 de diciembre de 2024 se celebró el CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 339 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS y que, como se estable en el estudio técnico de conveniencia se hace necesario hacer modificación a la cláusula cuarta del referido convenio **2.)** Que el convenio No. 339-2024, a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4.)** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 permite modificar de común acuerdo el contrato con la finalidad de introducir variaciones. Por lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA**: **MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 339 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS**, el cual consiste en prorrogar la ejecución del mismo hasta el 30 de diciembre de 2024. **SEGUNDO**: Actualizar las Garantías que cubren el presente CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 339 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato No. 178 del 30de julio de 2024**,** que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la actualización de las garantías.

Se firma en Rionegro Santander, el 20 de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

HERRERA MALDONADO NANCY YANETH
R.L FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

PROYECTO: JOHN PEÑA SERRANO – ABOGADO C.P.S
REVISÓ JULIO CESAR SERRANO CARREÑO – ABOGADO C.P.S